

SOLICITUD DE COTIZACION Nro: **000111**

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco
NRO. IDENTIFICACION : 001693



Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000024

Concepto: ADQUISICIÓN DE TONER DE IMPRESIÓN SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	UNIDAD	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TNP80C AAJW492 CIAN		
1.00	UNIDAD	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TNP80K AAJW192 NEGRO		
1.00	UNIDAD	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TNP80M AAJW392 MAGENTA		
1.00	UNIDAD	TONER DE IMPRESION PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TNP80Y AMARILLO		
* ESTA COTIZACIÓN SOLO ES VALIDA PARA LOS ITEMS ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD *				
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantía:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

Firma y Sello Del Proveedor



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
 "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

Mg. Juan B. Casafranca Escobedo
 JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el bien, cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados (medidas, cantidades, peso, entre otros) en el alcance del servicio de las Especificaciones técnicas.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:		
Persona de contacto:			E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.					

Cusco, de del 2026.

.....
Representante legal

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios, o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

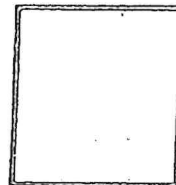
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISEPÉ TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Dedución N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad Orgánica	UNIDAD DE PRESUPUESTO
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO
Meta	005 UNIDAD DE PRESUPUESTO
Actividad Operativa	AOI00169300122: GESTION PRESUPUESTAL DE LA UNADQTC

1. Finalidad Pública

La presente adquisición tiene como finalidad publica garantizar la operatividad administrativa en la UNIDAD DE PRESUPUESTO de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. Objetivo de la Contratación

La presente adquisición tiene por objetivo mantener la operatividad administrativa de la UNIDAD DE PRESUPUESTO de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

3. Descripción del Bien

Ítem:	Cantidad	Imagen Referencial
<u>Archivador de cartón con palanca lomo ancho tamaño oficio</u> a) Tamaño: Oficio (AZ-75) b) Color: Negro c) Medida: 34.0 x 28.0 x 8.0 cm d) Base: Cartón compacto calibre 10 e) Capacidad: 600 hojas f) Altura del anillo: 70 mm g) Forro externo plastificado resistente a la humedad. h) Pisador de hojas de 130 mm con broche de metal resistente. i) Componentes metálicos importados con recubrimiento niquelado. j) 450 gramos aprox.	24 Unidades	





<u>Papel Bond 75 g tamaño A4</u> a) Tamaño: A4 b) Gramaje: 75gramos c) Color: Blanco (alto brillo o blancura estándar). d) Presentación: Resma de 500 hojas. e) Usos: Impresión láser, inyección de tinta, fotocopiado y escritura. f) Propiedades: Alta opacidad, buena lisura para evitar atascos, y resistencia al borrado. g) Material: Fibras de celulosa blanqueadas, a menudo con certificaciones ambientales	40 Empx500	
<u>Blinder Clip (Clip Billetero) de 2 in (51 mm)</u> a) Medida: 51 mm (2 in) b) Ideal para sujetar gran cantidad de papeles c) Sujetador elegante de acero inoxidable d) Capacidad: Para sujetar hasta 200 hojas de 75 g	5 Docenas	
<u>Blinder Clip (Clip Billetero) de 1 1/4 in (32 mm)</u> a) Medida: 32 mm b) Ideal para sujetar gran cantidad de papeles c) Sujetador elegante d) Capacidad: Para sujetar hasta 80 hojas de 75 g	3 Docenas	
<u>Blinder Clip (Clip Billetero) de 1 5/8 in (41 mm)</u> a) Medida: 41 mm (1 5/8 in) b) Ideal para sujetar gran cantidad de papeles c) Sujetador elegante de acero inoxidable d) Capacidad: Para sujetar hasta 150 hojas de 75 g	3 Docenas	
<u>Tóner de impresión TNP80M AAJW392 MAGENTA</u> a) Modelo: Tnp80M b) Color: Magenta c) Código: Aajw392 d) Condición: Nuevo e) Compatibilidad: Bizhub C-3320I f) Rendimiento: 9,000 páginas	1 Unidad	

<u>Tóner de impresión TNP80C AAJW492 CIAN</u> a) Modelo: Tnp80c b) color: Cyan c) codigo: Aajw492 d) Condicion: Nuevo e) Compatibilidad: Bizhub C-3320I f) Rendimiento: 9,000 páginas	1 Unidad	
<u>Tóner de impresión TNP80K AAJW192 NEGRO</u> a) Modelo: Tnp-80k b) color: Negro c) codigo: Aajw192 d) Condicion: Nuevo e) Compatibilidad: Bizhub C-3320I f) Rendimiento: 13,500 páginas	1 Unidad	
<u>Tóner de impresión TNP80Y AMARILLO</u> g) Modelo: Tnp-80k h) color: Negro i) codigo: Aajw192 j) Condicion: Nuevo k) Compatibilidad: Bizhub C-3320I l) Rendimiento: 13,500 páginas	1 Unidad	
4. Requisitos a) Tener RUC activo y habido b) De superar el monto de una UIT contar con RNP vigente c) Contar con CCI activo asociado al RUC. d) No tener impedimentos para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley de Contrataciones Públicas. Nota: Los documentos se acreditarán con copias simples.		
5. Seguros y garantía En caso de Tóner, deberá de presentar la carta de originalidad del producto, la garantía mínima del producto debe ser por el periodo de seis (06) meses como mínimo, contados a partir del día siguiente de emitida la CONFORMIDAD.		
6. Lugar y Plazo de Ejecución Lugar: La entrega se realizará en la Almacén Central de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, ubicado en av. Huayruropata 1602 del distrito de Wánchaq, provincia y región Cusco. Plazo: El plazo máximo de entrega será TRES (3) días calendarios contados a partir del día siguiente de haberse notificado la Orden de Compra.		
7. Conformidad		



La conformidad se emitirá por la Unidad de Presupuesto, previa verificación del bien en almacén.

El proveedor es el único responsable ante la Universidad Nacional Diego Quispe Tito de Cusco, de cumplir con la entrega de los bienes que le son adjudicados, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén o quien haga sus veces en la Entidad. Los bienes que se internen se ajustaran a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento y a las particularidades de la propuesta del postor adjudicado con la buena pro, no siendo posible cambiar dichos bienes por otros semejantes o de otras características.

Para otorgar la respectiva conformidad se verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas, debiendo realizar las pruebas que sean necesarias para tal efecto. En caso de existir observaciones se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 143° del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

8. Forma y Condiciones de Pago

El pago se efectuará en una (1) armada, en moneda nacional.

El pago obligatoriamente se efectuará a través del bono directo en sus respectivas Cuentas Bancarias abiertas en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberán comunicar su Código de Cuenta Interbancario (CCI)

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

9. Confidencialidad (De corresponder)

No corresponde

10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. Otras Penalidades

No corresponde.

12. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

13. Solución de Controversias

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

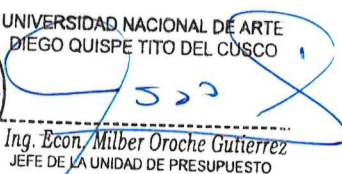
Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Gestión de Riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
UNIDAD DE PRESUPUESTO

Ing. Econ. Milber Oroche Gutiérrez
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO

Firma del responsable de la Unidad Orgánica